

Empleado o Empleada: GIL LOPEZ, JOSE MARIA N.I.F.: [REDACTED] N° Afiliac. S.S.: [REDACTED] Fecha de Cálculo de antigüedad: 15/06/2020 Fecha de Alta: 22/04/2021 Jornada: 28.125 de 37.5 Plaza: [REDACTED] Categoría: 3ER. TTE. DE ALCALDE Puesto: [REDACTED] Grupo Cotiz.: 1 Código de Ocupación: [REDACTED] Gr. Nv.: [REDACTED] Grado personal consolidado: [REDACTED] Tipo de Contrato: [REDACTED] IBAN: [REDACTED] Vinc.: POLI - POLITICO	AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION C.I.F.: [REDACTED] C.C.C. de Seg. Social: [REDACTED] Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110)- Centro: 1 - AYUNTAMIENTO	
--	---	---

Periodo de Liquidación: Junio de 2021	Fecha de inicio: 01/06/2021	Fecha Finalización: 30/06/2021
Causa de Finalización:		

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Dias	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
SALARIO BASE	30		1.875,00	DESEMPLEO	1,60	2.187,50	35,00
PAGA EXTRA	40		412,09	FORMACION PROFESIONAL	0,10	2.187,50	2,19
				SEGURIDAD SOCIAL	4,70	2.187,50	102,81
				RETENCION I.R.P.F.	13,81	2.287,09	315,85
TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:			2.287,09	TOTAL DEDUCCIONES:			455,85
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:			0,00				

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: MAYO DE 2021				LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS):	1.831,24
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA	INCIDENCIAS	
				LA EMPRESA	EL EMPLEADO O LA EMPLEADA

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA							
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prometa de pagas extraordinarias:	312,50						
Retribuciones incluidas en la base:	1.875,00						
Contingencias Comunes	2.187,50	23,60	516,25	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	2.187,50	1,55	36,10
Horas Extraordinarias:				Desempleo	2.187,50	8,70	146,56
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	2.187,50	0,60	13,13
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	2.187,50	0,00	0,00
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,00	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será esta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de primas.

Código Seguro De Verificación:	wSdfAQh4/Q1qr3Fn20H41g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	06/07/2021 10:14:10
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Página	33/118		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wSdfAQh4/Q1qr3Fn20H41g==				

